



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 13 AGO 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Informe N° 030-2015-URC/MDCH, de la Unidad de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del Informe N° 030-2015-URC/MDCH, la Unidad de Registro Civil da cuenta que los contrayentes Fernando Cambana Preis y Micaela Mary Venancio Gratton, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el 15 de agosto del año en curso a Hrs. 15:00, por lo que solicitan que esta ceremonia sea celebrada por el Señor Regidor, Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, asimismo señala que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos para la celebración de su matrimonio;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorícese al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Wilder Eleazer Ancajima Guzmán**, a celebrar el matrimonio civil entre **Fernando Cambana Preis** y **Micaela Mary Venancio Gratton**, programado para el 15 de agosto del año en curso a horas 15:00, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c
ALC
GM
SG,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Belgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE